

VIEDMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Resolución Nº 400/21 del Consejo Federal de Educación y Las Resoluciones Nº 3877/20, 1713/21, 4115/21, 4418/21 Y 4760/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 400/21 del Consejo Federal de Educación se aprobó el "DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR", como así también establece que las jurisdicciones podrán adecuar a su contexto local, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones de los protocolos vigentes;

Que a través de las Resoluciones Nº 4115/21 y 4418/21 del Consejo Provincial de Educación se determinó el retorno a las actividades escolares presenciales de manera gradual y por agrupamientos completos, para las y los estudiantes del sistema educativo provincial;

Que es necesario establecer criterios para la organización de VIAJES DE ESTUDIO Y/O SALIDAS EDUCATIVAS, en el contexto de pandemia COVID 19, por lo cual el Departamento de Salud en la Escuela junto al Ministerio de Salud Provincial, elaboró el presente protocolo;

Que la Resolución 1713/21 del Consejo Provincial de Educación, establece el protocolo de medidas generales, preventivas, de seguridad e higiene denominado "CuidaRNos: Transporte Escolar", siendo el mismo marco de referencia del presente protocolo;

Que en el actual contexto, el compromiso individual y colectivo de toda la comunidad educativa en la realización de salidas educativas y/o viajes de estudio, deberá estar sujeto a la realidad Institucional y sanitaria de cada lugar, para lo cual se arbitrarán los medios que garanticen el efectivo cumplimiento del presente protocolo;



Que en consecuencia es necesario proceder a dictar la presente norma

legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el protocolo de "ACCIONES Y RECOMENDACIONES SANITARIAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, PARA LOS VIAJES DE ESTUDIOS Y/O SALIDAS EDUCATIVAS- PRESENCIALIDAD POR AGRUPAMIENTO COMPLETO- en Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, en el ámbito público y de gestión privada dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección de Educación General, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, de Educación Secundaria, Técnica y Formación Profesional, de Jóvenes y Adultos/as, de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, de Educación Superior, de Educación Privada y De Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares, a las Supervisiones Educativas correspondientes, por su intermedio a los Establecimientos Educativos interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 5453

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro